



1. El argumento de quién fundó algo no es decisivo a la hora de determinar cómo o de quién es algo. Así es claro que muchas de las Universidades latinoamericanas fueron fundadas por la Iglesia en tiempo de la colonia, sin que esto dé a la Iglesia hoy día el más mínimo derecho a intervenir en ellas. Sin ir más lejos tal es el caso de la Universidad de San Carlos en Guatemala. Sin embargo, el argumento de la fundación tiene un cierto valor moral, sobre todo cuando se está próximo en el tiempo al hecho fundacional mismo y cuando no ha habido ruptura real y/o legal con el mismo.

Hoy que se ha vuelto a reiterar cierta presión desde el lado eclesiástico para intervenir en la Universidad José Simeón Cañas tiene alguna importancia atender a este tópico de la fundación que es uno de los que se aportan para justificar aquella intervención.

2. Ya en una Carta de la Sagrada Congregación para la Educación católica del 16 de Marzo de 1976 al Padre Arrupe (Prot. N. 607/76/2) se decía: "Trattandosi di una istituzione voluta della Chiesa, sostenuta dei cattolici, e che appare nell'Annuario Pontificio tra le Università Cattoliche"...No se habla de fundación pero sí de que la UCA fue querida por la Iglesia y está sostenida por católicos; hubo voluntad de la Iglesia y hubo apoyo de los católicos para que existiese tal Universidad.

Esto no ha sido negado por las autoridades de la UCA. En la respuesta oficial de la Junta de Directores de la Universidad a aquella Carta, se reconoce que el Arzobispo de San Salvador, Mons. Chávez realizó gestiones tendientes a fundar una Universidad Católica; que otros Obispos de El Salvador y algunos miembros de congregaciones religiosas propiciaron la creación en El Salvador de una Universidad, que tuviera estrechas relaciones con la jerarquía; y que fueron Obispos, religiosos y el representante de la Santa Sede los que impulsaron al P. Viceprovincial de Centroamérica a que pidiera al P. General permiso para hacerse cargo de la



puesta en marcha de la nueva Universidad.

Hay documentación sobre todos estos puntos, conocida de antiguo. Teniéndola en cuenta es como la Junta de Directores dio su respuesta a la Sagrada Congregación a través de la Nunciatura en El Salvador el 23 de Abril de 1976. Con todo es conveniente resumir lo que se deduce de esos documentos:

a) La Conferencia episcopal de el Salvador, que entonces se llamaba C.E.S. se pronunció el 24 de Agosto "a favor de la Universidad Católica en carta al Cardenal G. Cicognani, Secretario de Estado de Su Santidad. Para ello pedían los Obispos que se trajera al país al P. Miguel de Paolis, S.D.B., pues ya se contaba con la promesa de un edificio de los salesianos y la promesa del Sr. Presidente que había ofrecido 100 ó 200 becas para el sostenimiento económico de la Universidad Católica. Asimismo en reunión en la reunión de la Nunciatura tenida el 17 de Noviembre del mismo año y a la que asisten Mons. Chávez, Mons. Aparicio (quien lleva la delegación del episcopado para este asunto) de Mons. Gravelli (encargado de negocios de la Nunciatura, del P. Bernardi (Inspector de los Salesianos en Centroamérica y Panamá), del P. Achaerandio (Viceprovincial de los Jesuitas en Centroamérica y Panamá y del P. López y López (Asesor del Movimiento de la Federación de Padres de Familia de los Colegios católicos) se habla de que hay mucha urgencia tanto por los Padres de Familia como del Capital, del Gobierno y de la Jerarquía. El carácter católico de esta institución estaría determinado por los siguientes elementos: 1) el Gran Canciller sería un Obispo; 2) el Patronato y Profesorado serán elegidos por la Institución que lleve la responsabilidad académica y disciplinar con el "nihil obstat" de la Jerarquía, "pero quedando siempre la última decisión a la Institución dicha"; 3) el Rector será nombrado por la Institución; 4) la Jerarquía tendrá un representante en el Patronato; 5) el Rector informará anualmente a la Jerarquía de los diferentes aspectos del desarrollo de la Universidad; 6) la propiedad de los bienes de la Universidad serán de la Institución que lleve



la responsabilidad académica y disciplinar, bienes que pasarían a la Jerarquía en caso de que la Institución dejase la dirección de la Universidad, con la excepción de los bienes que la Institución haya aportado para la Universidad; 7) por todo lo demás la Institución quedará en plena libertad de acción.

Pero ya para entonces se ha cambiado la idea de quién ha de dirigir esta Universidad: será la Compañía de Jesús porque así lo pide "la Jerarquía eclesiástica, la Federación de PP. de Familia, los representantes del Capital y explícitamente el Sr. Presidente de la República". Se pide, entonces, al P. Achaerandio que vuele a Roma para obtener permiso de tomar la dirección de la nueva Universidad.

Más tarde es Monseñor Rivera quien pone su granito de arena pidiendo a los párrocos que consigan firmas para presionar sobre la Asamblea para que salga adelante la Ley que permita la fundación de Universidades privadas, "consciente como está (la Iglesia) de la importancia de una Universidad Católica".

b) De todo ello se deduce: 1) que la Jerarquía quiso fundar una Universidad Católica con características bien determinadas; 2) que dió algunos pasos previos para lograr esa fundación, entre los que destacan el encargar su dirección a la Compañía de Jesús y el presionar al Gobierno para que de la Ley competente; 3) que la Compañía de Jesús acepta la tarea; 4) que la Congregación salesiana ofrece locales ~~para~~ para comenzar las labores.

c) Nada de esto es una fundación sino a lo más preparativos de una fundación. Había un proyecto, se quiso hacer una cosa, pero la realidad de la situación y las posibilidades ofrecidas por la Ley de Universidades aprobada, llevó el problema por otros derroteros. No fue la Compañía de Jesús quien cambió las cosas. Fue la Ley y fueron los Estatutos aprobados por el Gobierno los que hicieron que la UCA sea como es.



3. Si pasamos de los preparativos de la fundación a la fundación misma veremos cómo las cosas cambian sustancialmente:

3.1. La posibilidad legal ~~ix~~ fundamental para la fundación es la Ley de Universidades Privadas dada por la Asamblea Legislativa el 24 de Marzo de 1965 donde ya en su artículo 3 se dice que "las Universidades privadas tendrán carácter de corporaciones de utilidad pública y deberán organizarse de conformidad con lo prescrito por el Código Civil respecto a las personas jurídicas", con lo cual se imposibilita que esas Universidades sean propiedad de nadie extraño a la propia corporación. En el artículo 4 se dice que "las Universidades Privadas gozarán de autonomía en lo docente, administrativo y económico...", con lo cual se evita la intervención de agentes externos a la Universidad en esos tres campos y se responde así a la necesidad sentida en El Salvador y en otros países de Latinoamérica de la necesidad de la autonomía para el buen desempeño de la Universidad; esa ~~xxx~~ autonomía tiene ciertas limitaciones porque los propios planes de estudio tienen una cierta sumisión a la Universidad Nacional y al Ministerio de Educación que los pueden vetar y los vetarían si fueran confesionales o si fueran completamente ajenos a los que tienen vigencia en la Universidad Nacional.

En ese mismo nivel de posibilidad legal fundamental ha de situarse el Reglamento conforme al cual deben operar las Universidades Privadas y que fue dado también por el Gobierno, a quien le compete tal acción. Esto se hizo el 6 de Julio de 1965 por el Decreto ~~Ejecutivo~~ n. 105 del Poder Ejecutivo donde en su artículo 1 se vuelve a insistir en que "Las Universidades privadas tendrán el carácter de corporaciones de utilidad pública y, salvo las limitaciones derivadas de la ley, gozarán de autonomía en lo docente, en lo administrativo y en lo económico".

Todas estas disposiciones no fundan la Universidad José Simeón Cañas pero dan el marco legal en el que la UCA va a fundarse y al que debe someterse y comprometerse si es que quiere existir como Universidad privada.



3.2. Más próximo al acto fundacional mismo está la redacción y aprobación de los Estatutos de la Universidad Centroamericana José Siméon Cañas. Los redactores se atuvieron a las Leyes y a la realidad del país y tuvieron que someterse a lo que entonces podría ser aprobado. Esos "Estatutos de la Universidad Centroamericana de El Salvador José Siméon Cañas" tuvieron que ser publicados en el Diario Oficial (San Salvador, 13 de Septiembre de 1965) Esos Estatutos fueron aprobados por Acuerdo n. 6173 del Ministerio de Educación el 1 de Septiembre de 1965 porque "sus disposiciones están concebidas y redactadas al tenor de la Ley de Universidades Privadas y Reglamentos para la aplicación de la Ley de Universidades Privadas" y se aprueban "en todas y cada una de sus partes".

3.3. Es de notar, aunque sea de por sí evidente, que en ninguno de estos pasos esenciales en la fundación de la UCA interviene ya la jerarquía. En primer lugar, la Ley no se concibe con los criterios que la Jerarquía hubiera querido ~~aa~~ insistir en el carácter de autonomía de ~~aa~~ Universidad y de corporación de utilidad pública, sobre todo, en este último, ya que la Iglesia al poseer ~~personería~~ jurisdicción hubiera podido ser considerada como capaz de tener la propiedad de la Universidad y consiguientemente un fundamento serio de intervención sobre ella. En segundo lugar, desaparece toda la posibilidad de establecer un Gran Canciller, de atribuir a la Jerarquía un "nihil obstat" para los ~~de~~ profesores. En tercer lugar, la necesidad de informar anualmente a la Jerarquía no puede ser sostenida como obligación, aunque nada obsta a que se informe y se dialogue según el parecer de las autoridades de la UCA. En cuarto lugar es evidente que la Jerarquía misma nada tuvo que ver formalmente en estos pasos fundamentales previos a la fundación. Y en quinto lugar no hubo protesta alguna de la Ley y de los Estatutos, que se dieron como buenos para empezar a realizar la primera Universidad no estatal o autónoma privada.

3.4. Si pasamos de lo ~~inglés o francés o italiano~~ ~~inglés o francés o italiano~~ oficial-estatal a la fundación real de la UCA, hay que decir que toda la realización de la fundación

estuvo en manos de miembros de la Compañía de Jesús:



3.4.1. Ya el artículo 116 de los Estatutos dice: "La primera Junta de Directores de la Universidad Centroramericana, José Simeón Cañas, está integrada por las personas designadas por quienes suscriben el Acta de Fundación de esta corporación". Tenemos aquí los dos elementos fundamentales en el arranque y posterior desarrollo de lo que es la Universidad José Simeón Cañas: los que suscriben el Acta de fundación y los que constituyen la Junta de Directores, que es el supremo órgano efectivo en la dirección y conducción de la UCA.

*del Libro de Actas de la Junta de Directores de la Universidad Centroramericana de Obispos José Simeón Cañas*

Pues bien en ~~la~~ Acta número uno, de fecha 15 de Agosto de 1965 encontramos no sólo la nómina de los que se constituyeron en Asamblea de Fundadores y se declararon oficialmente como fundadores de la Universidad José Simeón Cañas (son diez seculares y doce jesuitas) sino también la narración del proceso anteriormente seguido para la fundación y, sobre todo, la nómina de la primera Junta de Directores, que queda instalada con cinco jesuitas. Desde un punto de vista técnico y formal son fundadores, por tanto, los constituidos en Asamblea de Fundadores, cuya mayoría es de jesuitas y donde no hay otro miembro de ninguna institución religiosa ni Obispo, ni sacerdote secular. Y ya desde ese momento y para llevar adelante todo el resto de gestiones fundadoras quedan sólo la Junta de Directores, formada exclusivamente por jesuitas. Y es a esta Junta de Directores a la que confirma el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad, que a su vez son aprobados por el Poder Ejecutivo, como completamente conformes a la Ley y a sus reglamentos. De ahí en adelante ya opera tan sólo la Junta de Directores con plena autoridad como consta en las Actas de Juntas de Directores hasta el momento presente. Queda así disuelta la Asamblea de fundadores una vez cumplida su misión fundamental de establecer la Junta de Directores.

Por su lado la Junta de Directores como suprema autoridad de la UCA y como responsable única de los nombramientos de Rector y otras autoridades es la que



se queda con toda la responsabilidad de seguir adelante con los pasos fundacionales prácticos y con la puesta en marcha inicial y gestión subsiguiente de la Universidad como tarea real.

3.4.2. Porque hay otro sentido de fundación que ya no es el oficial legal ni el universitario legal sino que es el de dar cuerpo real a una idea. Y en este sentido no cabe duda de que fueron los jesuitas quienes fundaron la Universidad junto con un grupo de seglares que desde el principio colaboró con ellos. Todas las reuniones previas de los Obispos y de los Provinciales sólo aportaron un elemento físico importante para la puesta en marcha de la UCA: la facilitación de los locales de Don Rúa para el comienzo de la Universidad. Fuera de esto el P. Idoate, como Rector y sus primeros compañeros, no encontraron ninguna forma de ayuda en términos económicos, que hubiera sido lograda por los Obispos o por otras jerarquías. Y esta ayuda de la Congregación salesiana se convierte muy pronto en dificultad, cuando ~~muy pronto~~ piden un alquiler por el uso de las instalaciones y ya en 1967 -esto es, al segundo año de funcionamiento- exigen a la UCA el que salga de ellas, aun sin contar con sitio a donde ir. Es entonces cuando el Externado San José ofrece sus locales, que sirven de transición para llegar al nuevo campus y a las nuevas instalaciones, que se lograron con donativos conseguidos única y exclusivamente por la Compañía de Jesús tras muy difíciles gestiones, tal como aparece en la Carta del entonces Viceprovincial Padre Azcue al Inspector de los Salesianos en Centroamérica (7-Dic.-67). Hubo ciertamente donantes importantes, que en algún modo pueden considerarse como fundadores, pues sin ellos hubiera sido difícil, no que la UCA siguiese su curso, pero sí que empezase con tanto vigor su rápido crecimiento. El ulterior desarrollo de la UCA ha sido posible por la generosa colaboración de hombres por parte de la Compañía de Jesús, por una buena administración, por la masiva aceptación entre los estudiantes y, muy especialmente, por el trabajo de un gran número de excelentes colaboradores seglares tanto en puestos del más alto rango como en otros muchos puestos de responsabilidad.



4. De todo lo dicho puede concluirse que la UCA fue fundada por un grupo de jesuitas, ayudado por un grupo de seculares, por encargo de la Jerarquía y por petición de algunas fuerzas sociales de El Salvador. Pero lo que fue fundado, es decir, la UCA no pudo hacerse conforme a la voluntad de la Jerarquía, ni siquiera conforme a la voluntad de la Compañía de Jesús, sino conforme a las exigencias objetivas de lo que era la realidad universitaria y política en aquel momento y conforme a las exigencias de una Ley de la Asamblea y de unos Reglamentos, que los fundadores aceptaron libremente y que están obligados a cumplir no sólo por razones legales-penales sino por razones éticas.

Como ya se ha dicho, esa Ley y esos reglamentos contienen dos características esenciales: la autonomía de la Universidad en lo docente, en lo económico y en lo administrativo, y su carácter de corporación de utilidad pública. Ambas características son las que la impiden ser no sólo de derecho sino de realidad una Universidad católica, si es que ésta es definida por ser propiedad de la Iglesia o por estar sometida a autoridades que pudieran imponer directrices en lo docente, en lo económico o en lo administrativo. La Junta de Directores, como responsable principal y definitivo de toda la actividad universitaria, está obligada a cuidar, ante todo, por el bien de la Universidad y por el respeto a la Ley, a los Reglamentos y a los Estatutos que la rigen.

Este carácter real y legal de la UCA no impide ni que se procure universitariamente que ella sea de inspiración cristiana ni que mantenga óptimas relaciones con la Jerarquía tanto episcopal como, sobre todo, de la propia Compañía de Jesús. Porque no se trata de una Universidad católica que se ha ido laicizando e independizando poco a poco, sino que se trata de una Universidad civil que ha procurado ser llevada conforme al espíritu cristiano encarnado en lo que exige de sí la realidad universitaria y en lo que exige la realidad nacional donde la Universidad está implantada.

San Salvador, 30 de Septiembre de 1982